

MC/2019

4 de diciembre de 2000

OCTOGÉSIMA REUNIÓN

**RESOLUCIONES
APROBADAS POR EL CONSEJO
EN SU OCTOGÉSIMA REUNIÓN**

(Ginebra, noviembre de 2000)

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1027	Admisión de la República de Benin como miembro de la Organización	1
1028	Admisión de la República de Eslovenia como miembro de la Organización	1
1029	Admisión de la República Kirguisa como miembro de la Organización	2
1030	Representación de la República Federativa de Yugoslavia en las reuniones del Consejo	3
1031	Representación del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano en las reuniones del Consejo	3
1032	Participación de la OIM en el seguimiento a la Conferencia sobre la CEI	4
1033	Informes sobre la 78ª Reunión y la 79ª Reunión (Extraordinaria) del Consejo	6
1034	Informe sobre la 97ª Reunión del Comité Ejecutivo	6
1035	Programa y Presupuesto para 2001	7
1036	Nombramiento de interventores exteriores de cuentas	8
1037	Convocación de la próxima reunión ordinaria	8

RESOLUCIÓN Núm. 1027 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 429ª sesión el 28 de noviembre de 2000)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE BENIN
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Benin para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2008),

Habiendo sido informado de que la República de Benin acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República de Benin ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que la República de Benin puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República de Benin como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,050 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN Núm. 1028 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 429ª sesión el 28 de noviembre de 2000)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Eslovenia para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2012),

Habiendo sido informado de que la República de Eslovenia acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República de Eslovenia ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que la República de Eslovenia puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República de Eslovenia como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,072 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN Núm. 1029 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 429^a sesión el 28 de noviembre de 2000)

ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA KIRGUISA COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República Kirguisa para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2017),

Habiendo sido informado de que la República Kirguisa acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República Kirguisa ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que la República Kirguisa puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República Kirguisa como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,050 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN Núm. 1030 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 429^a sesión el 28 de noviembre de 2000)

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Recordando su decisión mediante la Resolución núm. 753 (LVIII) del 29 de noviembre de 1988 sobre la asistencia de observadores a las reuniones del Consejo,

Resuelve:

1. Invitar a la República Federativa de Yugoslavia a enviar observadores a sus reuniones;
2. Modificar la Resolución núm. 753 (LVIII) incorporando a la República Federativa de Yugoslavia en la lista de Estados no miembros que figura en el párrafo 1 de la citada resolución.

RESOLUCIÓN Núm. 1031 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 429^a sesión el 28 de noviembre de 2000)

REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO CONSULTIVO ASIÁTICO-AFRICANO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO

El Consejo,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Recordando su decisión mediante la Resolución núm. 753 (LVIII) del 29 de noviembre de 1988 sobre la asistencia de observadores a las reuniones del Consejo,

Resuelve:

1. Invitar al Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano a enviar observadores a sus reuniones;
2. Modificar la Resolución núm. 753 (LVIII) incorporando al Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano en la lista de organizaciones internacionales gubernamentales que figura en el párrafo 2 a) de la citada resolución.

RESOLUCIÓN Núm. 1032 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 431^a sesión el 29 de noviembre de 2000)

PARTICIPACIÓN DE LA OIM EN EL SEGUIMIENTO A LA CONFERENCIA SOBRE LA CEI

El Consejo,

Recordando su Resolución núm. 1014 (LXXVIII) del 1º de diciembre de 1999 por la que exhortaba a todas las partes concernidas a desarrollar propuestas concretas para el futuro seguimiento a la Conferencia regional para encarar los problemas de refugiados, personas desplazadas, otras formas de desplazamiento involuntario y repatriados en la Comunidad de Estados Independientes y los países vecinos concernidos (Conferencia sobre la CEI) para el período consecutivo al año 2000,

Recordando asimismo la resolución de la Asamblea General de Las Naciones Unidas 54/144 del 17 de diciembre de 1999 relativa al seguimiento a la Conferencia sobre la CEI,

Tomando nota del Informe y Recomendaciones de la quinta reunión del Grupo Directivo, celebrada en Ginebra el 13 y 14 de julio de 2000,

Observando con satisfacción que la OIM ha sido designada en el mismo como organización principal para el seguimiento al tema de gestión de la migración, que incluye la lucha contra la migración ilegal e ilícita y la trata de personas, particularmente la trata de mujeres, y el mejoramiento de la gestión de fronteras con el debido respeto de las cuestiones de asilo y de los derechos humanos de las personas concernidas; y al tema de legislación migratoria de aplicación y de la prevención de brechas en su aplicación; y también como organización que colabora en otros temas y subtemas,

Acogiendo con agrado los continuos esfuerzos de la OIM para desarrollar estrategias e instrumentos prácticos para un fortalecimiento institucional más efectivo y para fomentar programas que encaren las diversas necesidades migratorias de los países de la CEI,

Considerando que la gestión efectiva de la migración, la lucha contra la trata de migrantes y la aplicación de la ley contribuyen al buen gobierno y, por consiguiente, a la estabilidad y a la seguridad en la región,

Resuelve:

1. Acoger con agrado el Informe y Recomendaciones sobre el futuro proceso de seguimiento de la Conferencia sobre la CEI aprobados en la quinta reunión del Grupo Directivo;
2. Hacer suya la decisión del Grupo Directivo de proseguir actividades en el marco denominado “Seguimiento a la Conferencia de Ginebra de 1996 sobre los problemas de refugiados, personas desplazadas, y cuestiones de migración y asilo” durante cinco años a partir del año 2000, comprendiendo cuatro esferas temáticas amplias que conforman el centro de actividades futuras del proceso;
3. Reafirmar la importancia y la continua validez del Programa de Acción para que sirva de base a futuras actividades, consolide y haga sostenibles los logros alcanzados hasta la fecha, y poner de relieve la necesidad de revigorizar los empeños conjuntos para realizar mayores progresos en el seguimiento;
4. Exhortar a los gobiernos de Europa Oriental y Asia Central a que sigan obrando decididamente con miras a perseguir los objetivos del Programa de Acción, tanto en términos prácticos como políticos, y a concederle un alto grado de prioridad a nivel bilateral y multilateral;
5. Alentar a los Estados Miembros, otros Estados interesados y organizaciones internacionales a que respondan generosamente y satisfagan los requisitos financieros para 2001 y después, a fin de asegurar la continuidad y progreso del seguimiento del Programa de Acción y de los planes de trabajo acordados entre las organizaciones participantes;
6. Invitar al Director General a que prosiga la estrecha colaboración con las principales organizaciones asociadas y a que fomente relaciones con otros interlocutores internacionales clave, tales como el Consejo de Europa, la Comisión Europea, y otras instituciones de derechos humanos, desarrollo y financieras, a fin de apoyar el seguimiento del Programa de Acción;
7. Pedir al Director General que informe periódicamente a los órganos rectores sobre la implementación del plan de trabajo y de las actividades en el marco del nuevo proceso de seguimiento.

RESOLUCIÓN Núm. 1033 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 431ª sesión el 29 de noviembre de 2000)

**INFORMES SOBRE LA 78ª REUNIÓN
Y LA 79ª REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado los proyectos de informe sobre la 78ª Reunión (MC/1989) y la 79ª Reunión (Extraordinaria) (MC/2000) del Consejo,

Resuelve aprobar estos informes.

RESOLUCIÓN Núm. 1034 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 431ª sesión el 29 de noviembre de 2000)

INFORME SOBRE LA 97ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Consejo,

Recordando que en virtud de la resolución núm. 1019 (LXXVIII) del 1º de diciembre de 1999 el Comité Ejecutivo fue autorizado a adoptar, en la reunión de junio de 2000, las medidas que pudieran considerarse necesarias conforme a lo estipulado en el Artículo 12 c) y e) de la Constitución,

Habiendo recibido y examinado el informe sobre la 97ª Reunión del Comité Ejecutivo (MC/2007),

Resuelve:

1. Tomar nota, con reconocimiento, del informe del Comité Ejecutivo (MC/2007);
2. Tomar nota asimismo de la Memoria del Director General sobre la labor realizada por la Organización en 1999 (MC/2006);
3. Aprobar el Informe Financiero del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999 (MC/2005).

RESOLUCIÓN Núm. 1035 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 432ª sesión el 29 de noviembre de 2000)

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2001

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado el Programa y Presupuesto para 2001 (MC/2010) que incluye una solicitud para un incremento del 9,6 por ciento en la Parte de Administración del Presupuesto, tras cuatro años con un crecimiento nominal cero,

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Subcomité de Presupuesto y Finanzas (MC/2014 y MC/2016),

Reafirmando que el principio del crecimiento nominal cero debería seguir guiando la preparación de la Parte de Administración del Presupuesto,

Resuelve:

1. Aprobar el Programa para 2001;
2. Adoptar un incremento del 5 por ciento en la Parte de Administración del Presupuesto para 2001 a fin de responder a necesidades identificadas por la OIM y subrayar que la Parte de Administración del Presupuesto para el año 2002 se preparará sobre la base de un crecimiento nominal cero;
3. Adoptar el Presupuesto para 2001, por un importe de 35.763.000 francos suizos para la Parte de Administración, con las consiguientes enmiendas que figuran en el documento MC/2010/Rev.1, y de 303.432.100 dólares de los Estados Unidos para la Parte II – Operaciones del Programa y Presupuesto;
4. Tomar nota de la financiación necesaria, por un importe de 102.858.083 dólares de los Estados Unidos, que figura en el documento MC/INF/243 “Iniciativas en Migración 2001”;
5. Pedir al Director General que asigne un millón de dólares de los Estados Unidos de Ingresos Discrecionales al desarrollo de proyectos de migración en favor de países miembros en desarrollo y países miembros con economías en transición, sobre una base de distribución regional equitativa, sin perjuicio de los fondos que ya se adjudican para esos fines;
6. Con independencia de lo que determina el párrafo dispositivo 3, autorizar al Director General a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, contraiga obligaciones e incurra en los gastos que origine cualquier aumento de las actividades;

7. Pedir al Director General que informe al Comité Ejecutivo en su próxima reunión en 2001 de cualquier revisión necesaria de las previsiones que figuran en el Presupuesto para 2001, teniendo en cuenta las medidas adicionales que puedan ser necesarias con objeto de lograr un presupuesto equilibrado para fines de 2001;
8. Autorizar al Comité Ejecutivo que, en su reunión de la primavera de 2001, apruebe la escala de cuotas para el año 2002, basándose en los principios, directrices y criterios aplicados a la escala de cuotas para la Parte de Administración del Presupuesto para 2001;
9. Reafirmar el principio de la participación universal en la financiación de los programas de operaciones y exhortar a los Estados Miembros y a otros Estados interesados a que incrementen sus contribuciones globales y aporten fondos adicionales necesarios para que el Director General pueda llevar a la práctica en su totalidad los programas de operaciones para 2001.

RESOLUCIÓN Núm. 1036 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 432ª sesión el 29 de noviembre de 2000)

NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES EXTERIORES DE CUENTAS

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado el documento MC/2013, presentado por el Director General, sobre el Nombramiento de interventores exteriores de cuentas,

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Subcomité de Presupuesto y Finanzas (MC/2016),

Resuelve por la presente nombrar al Interventor General de Cuentas de Noruega como Interventores Exteriores de Cuentas de la Organización para los años 2001, 2002 y 2003.

RESOLUCIÓN Núm. 1037 (LXXX)

(Aprobada por el Consejo en su 432ª sesión el 29 de noviembre de 2000)

CONVOCACIÓN DE LA PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA

El Consejo,

Teniendo presentes los Artículos 6, 9 y 12 de la Constitución,

Resuelve celebrar su próxima reunión ordinaria en noviembre de 2001, en Ginebra, por convocatoria del Director General;

Invita al Comité Ejecutivo a celebrar su próxima reunión durante el mes de junio de 2001;

Resuelve asimismo autorizar al Comité Ejecutivo a que tome todas las medidas que se consideren necesarias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 c) y e) de la Constitución, en particular respecto a una revisión del Presupuesto para 2001, a la escala de cuotas para 2002, así como a cuestiones conexas.